



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.589/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.655/16 de 09 de Mayo de 2016, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 033/2016, denominada "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial" ID-3447-87-LQ16; Decreto Alcaldicio N° 2.366/2016, de 04 de Julio de 2016 que adjudica a Constructora Row Ltda., la Propuesta Pública N° 033/2016, denominada "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial" ID-3447-87-LQ16; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial", suscrito entre la Municipalidad y Constructora Row Limitada, con fecha 14 de Julio de 2016.

**DECRETO:**

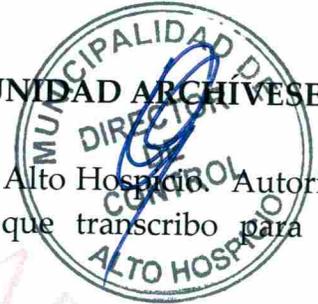
- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Equipamiento de Interacción Barrial**", suscrito el 14 de Julio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, RUT ~~70.039.926#~~, representada por don **Carlos Ríos Wilson**, RUT ~~6.508.200#~~, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación, Manzana V, Sitio 5, Zofri-Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$221.900.559.- (doscientos veintiún millones novecientos mil quinientos cincuenta y nueve pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **200 (doscientos) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno para las obras civiles y de **100 (cien) días corridos** adicionales para la entrega del expediente de obras.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA ROW LIMITADA.**, la suma única y total de **\$221.900.559.- (doscientos veintiún millones novecientos mil quinientos cincuenta y nueve pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.589/16)

- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 114-05-20-067, del Sector Municipal.
- 5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DÍAZ.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal